

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No. 02086****13 FEB 2018**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Doctorado en Lenguaje y Cultura de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC ofrecido en metodología presencial, en Tunja (Boyacá)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años la acreditación institucional a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC mediante Resolución 3910 de 24 de marzo de 2015.

Que mediante Resolución 10876 de 10 de diciembre de 2010 el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años registro calificado al programa de Doctorado en Lenguaje y Cultura de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC ofrecido en metodología presencial en Tunja (Boyacá).

Que la Institución solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro para el programa de Doctorado en Lenguaje y Cultura, ofrecido en metodología presencial en Tunja (Boyacá).

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en sesión de 21 de noviembre de 2017 estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Doctorado en Lenguaje y Cultura de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC ofrecido en metodología presencial en Tunja (Boyacá).

Que este Despacho acoge y comparte el concepto de la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado del programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Renovar por el término de siete (7) años el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC
Denominación del programa:	Doctorado en Lenguaje y Cultura
Título a otorgar:	Doctor en Lenguaje y Cultura
Lugar de desarrollo:	Tunja (Boyacá)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	83

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

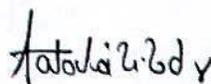
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 13 FEB 2018

Dada en Bogotá D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez - Directora de Calidad para la Educación Superior